

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 02/2020
FECHA: 5 de marzo de 2020
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. JOSE MANUEL RAMA MOYA Cs

Sres. Concejales:

Dª. ISABEL MARIA GARCIA RAMOS Cs
Dª. ISABEL MARIA BLANCO PINILLA Cs
D. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ Cs
D. MARIANO BLANCO FERNANDEZ Cs
D. MANUEL PIÑERO LEMUS PP
Dª CARMEN ROMERO GARCÍA PP
Dª BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY PP
D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
D. RAMÓN ROPERÓ MANCERA PSOE
Dª. MIRIAM GARCIA CABEZAS PSOE
D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
Dª. FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA PSOE
D. LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
Dª. ANA ISABEL MAYO VERJANO PSOE
D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA PSOE
Dª. ISABEL MARIA SALAS MIRAVETE PSOE

SR. INTERVENTORA:

Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **cinco de marzo de dos mil veinte**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad, notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Rama Moya, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario, antes de proceder a la aprobación del acta anterior, se realizan las siguientes aclaraciones a petición de las interesadas:

- Por la Sra. Concejala Isabel M. Salas Miravete se remite correo electrónico con fecha 13 de febrero del año en curso manifestando "Al igual que se reflejan en las intervenciones de los demás grupos sus comentarios,

ruego se refleje mi comentario de réplica sobre si Manuel Piñero se refiere a sus socios de gobierno de Andalucía o del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo VOX que son los que alientan a las agresiones a nuestras sedes."

- Por la Sra. Concejala D^a. Ana Isabel Mayo Verjano, quiere que se aclare que ella no era Concejala Delegada de Asuntos Sociales en la época en la que se refieren en el acta en el punto de la cesión de vivienda a Aprosuba.

Una vez tomado conocimiento de las aclaraciones, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión plenaria ordinaria de **30 de enero de 2020**, con el voto a favor de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el nº 84 de fecha 24 de enero de 2020 al nº 261 de fecha 27 de febrero de 2020, ambos inclusive**, con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACION DE CUENTA DE LA RENUNCIA A LA COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN D. MANUEL PIÑERO LEMUS.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al contenido del presente punto del orden del día, previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso, cuyo tenor es el siguiente:

"Por la Alcaldía se da conocimiento del escrito con R.E. nº 1276, de fecha 24 de febrero de 2020, presentado por D. Manuel Piñero Lemus, Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en el que manifiesta su renuncia a la compatibilidad del régimen de dedicación exclusiva con el desempeño de actividades en el sector privado otorgada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de junio de 2019.

De lo que se da cuenta al Pleno a los efectos oportunos, al objeto de que se requiera al interesado para que realice la modificación correspondiente de declaración de bienes y actividades ejercidas en virtud del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su inscripción en el Registro de Intereses de esta Corporación."

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2020, R.E. nº 1414, por el interesado se presenta modificación de declaración de bienes y actividades para el Registro de Intereses.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la renuncia a la compatibilidad del Sr. Concejala de esta Corporación D. Manuel Piñero Lemus, así como de la presentación con fecha de la modificación

correspondiente de declaración de bienes y actividades ejercidas en virtud del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su inscripción en el Registros de Intereses de esta Corporación.

V.- DACION CUENTA REVOCACIÓN PARCIAL Y NUEVAS DELEGACIONES ESPECIALES EN LOS CONCEJALES.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al contenido del presente punto del orden del día, por el que se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía nº 208/2020, de fecha 14 de febrero, previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso, cuyo tenor es el siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 41, 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto conteniendo el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida que se aparten del régimen general del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 44.2 del citado texto legal)

Resultando que con fecha 19 de junio de 2019, por esta Alcaldía se dictó Decreto 853/2019, delegando funciones en los concejales y que, por razones de organización y funcionalidad, se hace necesaria la reestructuración parcial de alguna delegación especial.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Revocar las delegaciones especiales de Escuela Municipal de Música a D. José Manuel Blanco Iglesias, y la de Turismo a D^a. Isabel M. Blanco Pinilla.

Segundo.- Conferir la Delegación especial de Escuela Municipal de Música a D^a Isabel M. García Ramos, y la de Turismo a D. José Manuel Blanco Iglesias, quedando las delegaciones que ostentan como a continuación se indican:

- D^a ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejala de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura.

*- Recursos Humanos, Personal. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Servicios Sociales. Educación, Cultura y Escuela Municipal de Música.*

- D^a. ISABEL BLANCO PINILLA, Concejala Atención Ciudadana, Deportes, Vivienda y Sanidad.

*- Atención Ciudadana, Deportes, Vivienda y Sanidad.
- Tráfico.*

- D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS, Concejala de Industria, comercio y Consumo.

*- Industria, Comercio, Emprendimiento, Mercados, Consumo.
- Turismo y Museo Etnográfico.*

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y déjese testimonio de la resolución que antecede en el expediente de su razón, entendiéndose tácitamente aceptada por los miembros de la Corporación que se relacionan con antelación, si no formulan manifestación en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente."

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del Decreto de Alcaldía nº 208/2020, de fecha 14 de febrero, y declara quedar enterado de su contenido y en sus propios términos.

VI.- DACION DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al contenido del presente punto del orden del día, por el que se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía nº 218/2020, de fecha 17 de febrero, previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso, cuyo tenor es el siguiente:

"En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que esta Alcaldía se ha reservado las competencias en materia de Policía Local y Seguridad Ciudadana, y considerando lo establecido en el Reglamento de la Agrupación Local de Protección Civil de Villafranca de los Barros, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 5 de noviembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 16 de enero de 2013, en cuanto a la competencia para el nombramiento del Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil atribuida a esta Alcaldía, y siendo necesario dicho nombramiento.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Gloria M^a López Franganillo, Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la persona designada y a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos."

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del Decreto de Alcaldía nº 218/2020, de fecha 17 de febrero, y declara quedar enterado de su contenido y en sus propios términos.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CUARTO TRIMESTRE 2019: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se eleva al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción Económica celebrada con fecha 4 de marzo de 2020, el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2020 sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los que se analizan y se evalúan la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y

morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al CUARTO TRIMESTRE 2019, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la correspondiente documentación justificativa, concluyéndose en dicho informe que lo siguiente:

1º.- Vista la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2019, y de acuerdo con lo informado anteriormente, la misma está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios.

2º.- De acuerdo a lo anterior y una vez analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el resultado de la evaluación realizado por esta intervención es de CUMPLIMIENTO. Estando, igualmente, los límites del endeudamiento por debajo de lo dispuesto en la normativa vigente.

3º.- En relación, con la regla del gasto, y una vez analizada y evaluada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el resultado es de INCUMPLIMIENTO, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, cuyo tenor literal es:

“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** y declara quedar enterado de su contenido y en sus propios términos.

VIII.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO AUTÓNOMO “CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO” 2019.

Se eleva al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción Económica celebrada con fecha 4 de marzo de 2020, de la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo “Centro Especial de Empleo” ejercicio de 2019, habiendo sido aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 257/2020, de fecha 27 de febrero, previo informe de la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90.

Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre la dación de cuenta al Pleno de la Liquidación, una vez aprobada, sin perjuicio de la previa dación de cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción Económica.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO del estado de Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo “Centro Especial de Empleo” ejercicio de 2019, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DIRECTOR/A GERENTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y MODIFICION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso.

“Finalizadas estas intervenciones y previa lectura de la propuesta de la Alcaldía que se incorpora al mismo, la Comisión Informativa de Régimen Interior, emitió el siguiente DICTAMEN:

Considerando lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Municipal de Música aprobado con fecha 27 de enero de 2.004, por el Pleno de esta Corporación, en cuanto al procedimiento para la designación de los miembros que integrarán el Consejo de Administración.

Resultando que una vez constituido el Consejo de Administración de la Banda Municipal de Música con fecha 26 de febrero de 2020, en aplicación de lo establecido en el art. 6º del citado reglamento, se ha dictado Decreto de la Alcaldía nº 258 de fecha 27 de febrero de 2020, nombrando a Dª Isabel M. García Ramos, Concejala de Educación y Cultura como presidenta del mismo.

Resultando necesario la renovación y formalización del nombramiento del/la Director/a-Gerente de la Banda Municipal de Música y vista la propuesta de candidatos realizada por el Consejo de Administración entre los siguientes

- D. David Rasero Sánchez
- Dª. Isabel López Gómez
- D. Antonio Rivas Sánchez

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 10º del Reglamento aprobado, corresponde al Presidente de la Corporación proponer al Pleno el nombramiento de la persona que ostentará el cargo de Director/a de la Banda Municipal de Música, de entre los miembros de la terna propuesta por su Consejo de Administración.

Por otro lado, resultando que la Banda Municipal de Música, ha venido siendo gestionada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento de organización y funcionamiento que la regula y, conociendo su situación actual, así como sus necesidades, este Ayuntamiento, sin renunciar a la dirección y administración de la misma, pretende dotarla de una gestión profesional, para lo que necesita la colaboración de la Asociación Músico-Cultural "In Crescendo", asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene como fines la promoción, creación y mantenimiento de agrupaciones musicales y participación en actividades de cualquier índole, por lo que ambas entidades tienen objetivos comunes, como son potenciar la cultura musical del municipio.

Resultando que, vistos los informes emitidos por la Secretaría General de fecha 25 de febrero de 2020 y por la Intervención Municipal con fecha 26 de febrero de 2020, para facilitar esta forma de gestión y en orden a habilitar la posibilidad de suscribir un convenio con la asociación cultural In Crescendo para que ésta colabore con el Ayuntamiento en la organización de la Banda Municipal mediante la participación de sus miembros, sería necesaria la modificación del Reglamento vigente.

Considerando el tenor que de los arts. 41, 67 y 71 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 -RSCL-, y art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en cuanto a la gestión directa de los servicios municipales por la propia Entidad Local mediante órgano especial de administración.

Considerando el vigente marco jurídico aplicable a los convenios administrativos previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP, que cuando afecta a la concesión de una subvención requiere la aplicación de de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS.

Considerando el tenor del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local -LRBRL-, en cuanto al procedimiento de modificación de los reglamentos municipales.

La Comisión Informativa de Régimen Interior, eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, y la reserva de voto del Grupo Municipal Socialista, sin que se haya formulado voto particular alguno, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D^a. ISABEL LÓPEZ GÓMEZ, como Directora-Gerente de la Banda Municipal de Música.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Municipal de Música, suprimiendo los Arts. 16, 17 y 18 del Capítulo V, y quedando redactados el art. 10Bis, el art. 19 y el art. 21 de la siguiente forma:

ARTÍCULO 10 BIS.-

Las funciones del Director – Gerente de la Banda serán:

- Elaborar el repertorio de las obras a interpretar
- Proponer el calendario de actuaciones para su aprobación en el Consejo.
- Encuadrar, según su mejor criterio, a los miembros de la Banda en las distintas categorías.
- Proponer al Consejo el cargo de Subdirector de la Banda.
- Elaborar para su debate en el Consejo el plan económico anual de la Banda.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo
- Dirigir e inspeccionar el servicio
- Las demás que el Consejo le confiera.

Las funciones del Presidente del Consejo de Administración serán:

- Convocar y presidir el Consejo.
- Representar administrativamente al Consejo.

.../...

ARTÍCULO 19.-

El régimen económico de la Banda Municipal de Música se aprobará anualmente a través de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de manera diferenciada, pudiendo establecerse una subvención nominativa en las Bases de Ejecución, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS, en favor de asociación músico cultural de la localidad que colabore mediante la aportación de sus miembros en el cumplimiento de los fines y consecución de los objetivos marcados por la Gerencia de la Banda Municipal de Música.

.../...

ARTÍCULO 21.-

La imagen corporativa de la Banda Municipal es responsabilidad del Ayuntamiento, si bien, será obligación de la asociación privada dotar a cada miembro de la banda de un uniforme completo, carpetas de partituras, atril de pie y de mano, así como el instrumento correspondiente, sin perjuicio del préstamo por parte del Ayuntamiento de los existentes, y quedando eximida en caso de que el componente de la Banda desee utilizar su propio instrumento.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto

en el BOP.

CUARTO.- Entender aprobado definitivamente la modificación del Reglamento de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período de exposición pública a que anteriormente se ha hecho referencia no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRBRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

QUINTO.- Tan pronto se produzca su aprobación definitiva, enviar, dentro de los quince días siguientes, una copia íntegra y fehaciente del Reglamento a la Administración del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, a los efectos que procedan en derecho.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.”

Abierto el asunto debate por el señor Alcalde toma la palabra la portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista doña Miriam García cabezas para solicitar que se vote por separado los dos puntos que incluye la propuesta de acuerdo dictaminada.

Interviene el señor Alcalde para indicar que acepta la enmienda a la totalidad, toda vez que son dos acuerdos que se pueden votar independientemente. A este respecto indica que el reglamento regulador de la Banda Municipal de Música se somete a aprobación inicial quedando sujeto a un periodo de exposición pública y alegaciones de un mes, durante el cual se podrá dar conocimiento al Grupo Municipal Socialista de los términos del convenio y de los datos económicos.

Replica la concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista doña Miriam García Cabeza que no le parece suficiente la antelación de tres días con la que se ha puesto a disposición de su grupo el expediente que se debate, ya que considera que es necesario profundizar en la materia y plantear otras fórmulas alternativas; por lo que, ante la insuficiencia de información, anuncia que su grupo vota en contra de la propuesta de modificación del reglamento regulador de la Banda Municipal de Música. A este respecto expone la edil que le sorprende que se ceda la gestión a una asociación particular y que se imponga una fórmula de gestión cerrada, considera que hay que poner en valor a la Banda Municipal de Música cuyo reconocimiento y merecimiento durante todos estos años avalan su calidad como referente dentro y fuera de la localidad.

Acto seguido interviene doña Isabel María García Ramos, portavoz del Grupo Municipal ciudadanos y concejal delegada de Cultura, quién expone que se ha consensuado con todos y cada uno de los miembros de la actual banda municipal de música el modelo de gestión propuesto; considera la edil que éste es un acuerdo imprescindible para crear el marco de la dotación económica a la banda de música, de modo que una vez modificado el reglamento se permita encajar la nueva gestión mediante una subvención nominativa en los presupuestos municipales que será canalizada a través de un convenio. Expone la edil que con este acuerdo no se pierde la municipalidad de la banda, ya que la asociación a la que presumiblemente se le concederá la subvención íntegra al 99% de los músicos interesados, además no existe ninguna otra asociación musical en la localidad que pueda conseguir los fines pretendidos. Informa la edil que mediante el nombramiento de la directora gerente de la banda se garantiza la coordinación artística y supervisión municipal, a cuyos efectos afirma que, si la asociación en un futuro no se atuviera a lo acordado, se rescindiría el convenio manteniendo la dirección el Ayuntamiento. Por último, invita la edil a los integrantes del grupo municipal socialista a sentarse con el equipo de gobierno para buscar la mejora de las fórmulas de profesionalización de la banda de música.

Concede el señor Alcalde un turno de intervención a don Manuel Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, quién comunica el voto afirmativo de su grupo a todos los puntos y términos al acuerdo que se debate; considera adecuada la forma de gestión siendo la más idónea para preservar en el tiempo la gestión municipal de la banda de música, su carácter de institución municipal y la dotación económica adecuada; a estos efectos recuerda los datos de financiación de la misma, en la actualidad 2008 con 44 miembros disponía de

43.000 € y en el año 2019 con 57 miembros disponía tan solo de 31.000 €, esto es, habiendo aumentado un 30% el personal se ha visto disminuido el presupuesto en un 28 % .

Replica en un nuevo turno la señora portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, doña Miriam García Cabezas, que en el expediente se señala expresamente con nombre y apellidos a la asociación que va gestionar la banda; asimismo, respecto a las consignaciones presupuestarias, defiende que durante la gestión socialista existieron varias partidas transversales que dotaban el mantenimiento de la misma, entiéndase gastos de uniforme, de instrumentos de viajes, etcétera. En cualquier caso, expone, que estando de acuerdo con la mejora y profesionalización de la Banda Municipal de Música no comparten la forma en que se está llevando la tramitación.

Doña Isabel María García Ramos responde que en el expediente no se toma partido por ninguna asociación, sino que aparece el nombre de la única que aglutina a todos los miembros actuales de la banda.

Confirma el señor Piñero Lemus que los datos presupuestarios ofrecidos se han sacado directamente de los presupuestos municipales aprobados por el Gobierno socialista.

Cierra el debate el señor alcalde, don José Manuel Rama Moya, para manifestar su conformidad con esta propuesta que pretende asegurar la municipalidad de la banda de música y dar cobertura a las inquietudes trasladadas al actual gobierno por los miembros de aquella.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del Dictamen, se inicia la votación de ambos puntos por separado siendo el primero la ENMIENDA AL DICTAMEN y el segundo el DICTAMEN ENMENDADO y quedando como sigue.

Votación a la enmienda:

Sometido el acuerdo de nombramiento a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Nombrar a D^a. ISABEL LÓPEZ GÓMEZ, como Directora-Gerente de la Banda Municipal de Música.

Seguidamente, se procede a la votación al dictamen enmendado:

Sometido el acuerdo de la modificación del reglamento a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular y en contra del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Municipal de Música, suprimiendo los Arts. 16, 17 y 18 del Capítulo V, y quedando redactados el art. 10Bis, el art. 19 y el art. 21 de la siguiente forma:

ARTÍCULO 10 BIS.-

Las funciones del Director – Gerente de la Banda serán:

- Elaborar el repertorio de las obras a interpretar
- Proponer el calendario de actuaciones para su aprobación en el Consejo.
- Encuadrar, según su mejor criterio, a los miembros de la Banda en las distintas categorías.

- Proponer al Consejo el cargo de Subdirector de la Banda.
- Elaborar para su debate en el Consejo el plan económico anual de la Banda.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo
- Dirigir e inspeccionar el servicio
- Las demás que el Consejo le confiera.

Las funciones del Presidente del Consejo de Administración serán:

- Convocar y presidir el Consejo.
- Representar administrativamente al Consejo.

.../...

ARTÍCULO 19.-

El régimen económico de la Banda Municipal de Música se aprobará anualmente a través de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de manera diferenciada, pudiendo establecerse una subvención nominativa en las Bases de Ejecución, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS, en favor de asociación músico cultural de la localidad que colabore mediante la aportación de sus miembros en el cumplimiento de los fines y consecución de los objetivos marcados por la Gerencia de la Banda Municipal de Música.

.../...

ARTÍCULO 21.-

La imagen corporativa de la Banda Municipal es responsabilidad del Ayuntamiento, si bien, será obligación de la asociación privada dotar a cada miembro de la banda de un uniforme completo, carpetas de partituras, atril de pie y de mano, así como el instrumento correspondiente, sin perjuicio del préstamo por parte del Ayuntamiento de los existentes, y quedando eximida en caso de que el componente de la Banda desee utilizar su propio instrumento.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP.

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente la modificación del Reglamento de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período de exposición pública a que anteriormente se ha hecho referencia no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRBRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

CUARTO.- Tan pronto se produzca su aprobación definitiva, enviar, dentro de los quince días siguientes, una copia íntegra y fehaciente del Reglamento a la Administración del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, a los efectos que procedan en derecho.

X.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACION POLICIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo al escrito remitido por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calamonte, con R.E. nº 1285, de fecha 25 febrero de 2020, por el que se remite convenio de colaboración policial con este Ayuntamiento, motivado por la necesidad de prestar adecuadamente el servicio de Policía Local durante las fiestas patronales de San José en dicho municipio los días del 18 al 22 de marzo de 2020, ambos inclusive, por lo que necesitarían la adscripción temporal de 3/4 funcionarios de policía local pertenecientes a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y que voluntariamente acepten la comisión, para que puedan prestar servicio policial en el Cuerpo de la Policía Local de Calamonte en los días indicados.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 26 de febrero de 202, en el que se indica disponibilidad que tienen los 4 agentes que desean realizar los servicios en la fiesta mencionada, pero con la objeción de que deben cubrir los servicios que tienen asignados en nuestra plantilla, ante todo, por lo que los días que tengan servicio en Villafranca de los Barros no podrán realizar servicio en otra localidad, y reflejando en dicho informe la disponibilidad de cada uno de ellos según los turnos de servicio que tienen asignados.

Considerando lo establecido en los arts. 19.1 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policía Locales de Extremadura y visto el texto del convenio de colaboración.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la suscripción de convenio de colaboración policial con el Ayuntamiento de Calamonte al objeto de que los Agentes de este ayuntamiento que se indican en el Anexo del mismo, presten sus servicios en dicho municipio, con motivo de las fiestas patronales de San José los días del 18 al 22 de marzo de 2020 autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, en los términos en que consta en el expediente de su razón y con observaciones que se indican en el informe del Inspector Jefe de la Policía Local de fecha 26 de febrero de 2020 en cuanto a la disponibilidad de los 4 agentes que desean realizar los servicios en la fiesta mencionada.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Calamonte y a la Jefatura de la Policía Local, así como al Departamento de Personal para la tramitación que corresponda.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE CALLES INNOMINADAS EN EL SECTOR 2B ZONA DEL POLIDEPORTIVO.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso.

Abierto el asunto a debate por ser alcalde toma la palabra el portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quién afirma que su grupo municipal no va a entrar a debatir ni cuestionar el nombre de las calles, pero sí el procedimiento y la forma en la que se ha traído el asunto a pleno; considera que se ha dejado al margen al Partido Socialista dándole de lado en la propuesta que se debate; bien es cierto que el expediente lo insta los promotores de la urbanización, pero recuerda que en corporaciones

precedentes gestionadas por el gobierno socialista siempre se planteó a la oposición la posibilidad de consensuar previamente el nombre de las calles. Expone:

"En este punto volvemos a sufrir el desprecio del gobierno de la derecha a los más de 3100 votos que el Psoe obtuvo en las pasadas elecciones.

Les recuerdo que ustedes gobiernan con un porcentaje muy inferior a los apoyos obtenidos por el partido socialista en Villafranca, y debe ser por eso que están tanto ciudadanos como Partido Popular están absolutamente desquiciados según las decisiones que toman.

La decisión de dar nombre a varias calles de Villafranca, a solicitud de los propietarios de los terrenos nos parece una idea fantástica. Es lo que hay que hacer. Si se ha recepcionada las obras de urbanización, como así ha sido, lo siguiente es dar nombre.

Lo que no nos parece ni medio normal, es que una decisión como esta se haya hecho de manera unilateral por su gobierno, sin tener en cuenta para nada la decisión de más del 50 % de la representación municipal en este Ayuntamiento.

Podríamos haber llegado a algún acuerdo, o no, pero lo que está claro es que ustedes han tomado la decisión de manera unilateral sin haberlo ni consensuado con el Psoe, ni tan siquiera de haberlo comentado.

Aparte de esto, la falta de consenso en el procedimiento que han utilizado para nombrar las calles, hay otro tema que nos preocupa. Y es por qué estas asociaciones y no otras. Le recuerdo que existen decenas de asociaciones inscritas en el registro municipal, que se van a quedar fuera de este reconocimiento.

A nuestro juicio no existe un criterio claro de porque estos nombres y no otros.

Y si los hay, en ningún momento se han hecho público. Ni antes de iniciar el expediente, ni se hicieron públicos en la comisión informativa celebrada en la noche de ayer.

Por todo ello, no vamos a apoyar esta propuesta.

Sin entrar en el nombre de las calles, razones como la falta de comunicación, de consenso y sobre todo de dialogo, DIALOGO EN MAYUSCULAS, hace que nuestro voto sea Abstención."

Interviene acto seguido doña Isabel María García Ramos, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para exponer que la elección del nombre de las calles se ha efectuado con sumo acierto, si bien son muchas las asociaciones dignas de este merecimiento, pero son indiscutibles los méritos que atesoran las señaladas en esta propuesta.

Concede el señor Alcalde el turno de intervención al portavoz popular, don Manuel Piñero Lemus, quién afirma que el procedimiento seguido ha sido el mismo que hacía el gobierno socialista; informa que la propuesta está en poder de la oposición desde el pasado lunes y que en el día de ayer, en el seno de la comisión informativa, no se planteó ninguna propuesta alternativa; es por lo que considera el edil popular que el portavoz socialista se ha llenado de argumentos para oponerse a la designación de los nombres propuestos. En el mismo orden de cosas indica el edil popular que las actuaciones del anterior gobierno socialista siempre iban sesgadas políticamente y que éstos han tenido años desde la recepción de la urbanización para haber propuesto los nombres que hubieran considerado oportuno. Prosigue el edil afirmando que algunos de los colectivos están reconocidos por este Ayuntamiento con la Medalla de la Ciudad, y *"entonces Vds. no preguntaron porque estos y no otros. Y uno de ellos como el de Ciudad de la Música; Lo que es triste, es que por intentar hacer oposición hasta en este tema, este acuerdo no se puede adoptar por unanimidad. De verdad, les creía con una mayor altura de mira, creo que es un gran error por su parte, piénsenlo bien"*.

Réplica el señor Rodríguez Soler, portavoz socialista, que la intervención del edil popular ha estado llena de demagogia y de falta a la verdad, considerándola una falta de vergüenza; a estos efectos matiza nuevamente que el grupo socialista no entra en el nombre de las calles, que este no es el objeto del debate, su queja se centra en la forma, ya que no han contado con el grupo en ningún momento para poder transmitirles su voluntad y esto difiere mucho de cómo hacía las cosas el pasado gobierno socialista. A estos efectos pone de ejemplo el nombre de la calle Alcalde Pedro López que, a instancia socialista, fue propuesta por el Grupo Municipal Popular por entonces en la oposición y que se aprobó por unanimidad. Cierra el Sr. Rodríguez Soler su intervención afirmando que no su grupo no vota en contra de los nombres propuestos, que la urbanización no lleva años recepcionada, sino tan solo unos meses y qué debido a las quejas formales expuestas el voto del grupo socialista es una abstención.

Réplica el señor Piñero Lemus que el tono del concejal portavoz socialista es faltón y que considera que aquel está desempeñando un papelón, ya que se defiende atacando; asimismo indica que han tenido oportunidad de mejorar la propuesta desde el pasado día 2 de los corrientes, fecha en la que ya disponían del expediente y recuerda que en el transcurso de la Comisión de ayer omitieron referencia alguna. Concluye su exposición afirmando que, si bien no sabe la fecha exacta, lo que queda claro es que la urbanización cuyos nombres se debaten fue recepcionada por el Concejal Delegado de Obras socialista, hoy portavoz de la oposición.

Cierra el debate el señor Alcalde para manifestar su conformidad con los nombres propuestos ya que se corresponden con asociaciones y colectivos representativos de la localidad y con suficiente mérito para ser merecedores del acuerdo.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que con fecha 12 de Febrero de 2.020 se ha presentado escrito por D. Fernando Almoril García en representación de Polideportivos Obras y Servicios y RE nº 1003, el promotor interesado solicita la denominación de la calles afectadas al sitio Polideportivo (S2B).

Vista la propuesta realizada con fecha 28 de febrero de 2020 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente para la denominación de referidas calles y la planimetría realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que los nombres propuestos respeta las prescripciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que la nueva denominación afecta a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

Considerando que la competencia para aprobar el cambio de denominación de las vías públicas y su modificación corresponde a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, considerando oportuno esta Alcaldía elevar la propuesta a pleno para su mayor difusión pública.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos y Popular y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y ocho abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Denominar los viales innominados correspondientes al **Sector nº 2** de la **Unidad de Ejecución nº 2**, de la siguiente manera:

- La calle marcada como "F" se denominará **Calle Ciudad de la Música**. (*Desde final de la calle Independencia hasta final de la calle Gravina*)
- La calle marcada como "E" se denominará **Calle Donantes de Sangre**. (*Desde calle reino unido a calle Ciudad de la Música, cruzando la calle de Las Bordadoras*)
- La calle marcada como "D" se denominará **Calle Moncovil**. (*desde la Calle Reino Unido a Calle ciudad de la Música, pasando por inicio calle Bordadoras*)
- La calle marcada como "I" se denominará **Calle de las Bordadoras**. (*Desde la calle Moncovil hasta la calle Gravina, pasando por inicio calle Coral Santa Cecilia y cruzando calle Donantes de Sangre*)
- La calle prolongación de calle Holanda se denominará **Calle Coral Santa Cecilia**. (*Desde Calle Bordadoras hasta calle Ciudad de la Música*)

SEGUNDO.- Notificar la Resolución que recaiga al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

TERCERO.- Dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local.

CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.

XII.- SEGUNDA APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL PARA INCORPORACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL POLIGONO INDUSTRIAL "LOS VARALES" MEDIANTE CREACIÓN DEL SECTOR 7.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el portavoz popular, don Manuel Piñero Lemus, quién da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"Se trae a este Pleno esta SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL de la modificación del Planeamiento Urbanístico, para incorporar suelo urbanizable de uso industrial al Polígono Industrial Los Varales.

Hagamos un poco de historia...Cabe recordar que:

Ya en octubre de 2.007 (hace más de 12 años), se aprobó provisionalmente la creación de este Sector 7 para la ampliación del Polígono.

Este expediente caducó y diez años después, es decir en 2017 se retoma la iniciativa de ampliar el Polígono con la incorporación del Sector 7, lógicamente adaptado a la situación y demanda actual de suelo.

El 4 de abril de 2019, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura decidió dejar en suspenso la modificación que presentó el Ayuntamiento porque a su juicio la propuesta no se adaptaba a las condiciones de las Administraciones u Organismos Sectoriales, como puede ser Confederación Hidrográfica del Guadiana, Demarcación de Carreteras del Estado, Dirección General de Infraestructuras de la Junta... etc.

El 23 de mayo de 2019 (dos días antes de las elecciones) el Pleno de entonces volvió a solicitar la aprobación definitiva, en este caso dejando en suspenso la Actuación Aislada U-34 que consistía en el Sistema General (en el vial) que conectaría el Sector 7 con la Travesía de la Nacional 630, y que ya se plantearía en otro momento.

Ya el 15 de Julio de 2019 la CUOTEX (de la Junta de Extremadura) vuelve a dejar en suspenso la aprobación hasta que se presente un proyecto reformado diferenciando el desarrollo del Sector 7 de la Actuación Aislada U-34 y requiriendo además el cumplimiento de las condiciones expuestas por los distintos organismos sectoriales y atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Atendiendo a esos requerimientos presentamos esta Segunda Aprobación Provisional donde recogemos todos los requerimientos de la CUOTEX y de los Organismos Sectoriales:

Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura: Se garantiza la conexión con la EX360 (Ctra. a Fuente del Maestre) a través de las glorietas existentes.

Demarcación de Carreteras del Estado: al Eliminarsse el Sistema General que planteaba la Actuación Aislada U-34 que enlazaría el Sector 7 con la Carretera Nacional 630, obviamos su requerimiento en el informe de fecha 8 de abril. Pero sí eliminamos del Sector los terrenos correspondientes al dominio público viario propiedad del Ministerio de Fomento.

En cuanto a Confederación Hidrográfica del Guadiana, se atienden sus requerimientos en cuanto a riesgo de inundación, el consumo de agua, y red de saneamiento, depuración y vertido. En este sentido se tienen en cuenta la previsión de construcción de una nueva EDAR (Estación de Depuración de Aguas Residuales).

En cuanto a los requerimientos de ADIF, ya no tiene afección a la red ferroviaria en tanto suprimimos el vial de conexión con la Nacional 630.

Después de subsanar todos los requerimientos que nos han realizado las distintas administraciones y organismos, estamos en condiciones de aprobar, por segunda vez, y espero que sea la definitiva, la modificación del planeamiento que nos permita ampliar el polígono industrial. Por eso solicito la aprobación por parte de este Pleno.

Entendemos de vital importancia la ampliación del Polígono Industrial para tener suelo disponible para aquellos empresarios, que quieran implantar su actividad en Villafranca, dada la inmejorable ubicación que tenemos en la A-66.

No podemos olvidar que aumentando tueno tejido empresarial es la mejor manera de crear empleo de calidad y crear riqueza, y además fija población en estos tiempos de pérdida de habitantes. Por ello nuestra obligación es poner a su disposición oportunidades para implantarse en nuestra ciudad, y por eso debemos tener suelo industrial disponible.

En Avante esperan que este Ayuntamiento esté en condiciones para ceder los terrenos para la ejecución de la primera fase de la ampliación del Polígono, pero previamente debemos superar el trámite urbanístico necesario.

Por otro lado, la aprobación de este trámite urbanístico es necesaria para continuar con la adquisición de los terrenos.

Dejaron el expediente embarbascado después de llevar más de dos años con ello (desde octubre de 2017).

Dos años y pico Vds. mareando el expediente, un expediente que Vds. con toda su influencia, no fueron capaces que lo aprobara la Junta de Extremadura y resulta que es ahora cuando se pierden los 3.500.000 €. ¡¡Hombre, seamos más serios!!

Según Vds. durante dos años Avante le guarda 3.500.000 € al Sr. Ropero, pero cuando apenas lleva unos meses este gobierno, los de Avante que son de su partido dicen: Se acabaron las perras!!

La Junta de Extremadura lo ha ido enviado reiteradamente para atrás porque no había por donde cogerlo, y todo por las prisas de unas elecciones.

Mire Vd., Sr. Rodríguez, el Alcalde y un servidor estuvimos con el Director-General de Avante y en ningún momento el Sr. Bernal nos comentó ni que a Vd. Sr. Ropero le había concedido 3.500.000 €, ni que a nosotros nos lo iba a quitar.

D. Miguel Bernal nos dijo que solucionaríamos los reparos que la Junta les puso a Vds. y una vez aprobado que pusieramos a disposición de Avante los terrenos.

Sí, nos reconocieron, porque estaba presente un técnico de Avante, que durante la tramitación había existido total opacidad por parte del Ayuntamiento en lo referente a este expediente.

Y otra cuestión que nos inquietó bastante, y que en ningún momento Vds. dijeron aquí.

Y es que la CHG exigía la construcción de un tanque de tormenta para evitar avenidas y que sólo ese tanque podía costar 3.000.000 €. Y esto supondrá la subida del precio del suelo resultante. Esa circunstancia que Uds. callaron sí que puede entorpecer este proyecto

No hay mejor defensa que un buen ataque, y es lo que Vds. están haciendo. Pero una cosa está muy clara, si Vds. hubieran hecho las cosas bien, no tendríamos que recurrir ahora a una Segunda aprobación."

Interviene acto seguido don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, quién manifiesta su apoyo al presente asunto considerando necesaria la ampliación del polígono industrial en la generación de riqueza; si bien quiere efectuar dos consideraciones, primero, aclarar los tiempos de la tramitación del expediente ya que no se corresponden con lo señalado por el actual concejal de obras, señor Piñero, y dejar claro que en la tramitación actual del expediente se han perdido ocho meses por el actual equipo de gobierno, con el consiguiente retraso del expediente de expropiación que lleva demasiado tiempo parado. Expone:

"Nos alegramos enormemente que el Proyecto de Ampliación iniciado en la legislatura anterior con el gobierno del Psoe siga su curso.

Es indudable que la ampliación del Polígono Industrial es muy necesario para Villafranca.

Ya lo defendíamos desde el PSOE, invertir en el Polígono es invertir en generación de empleo y en creación de riqueza que en definitiva es lo que hace grande a un pueblo.

Una ampliación del Polígono Industrial en más casi 500.000 m2 dice mucho de la situación económica que durante años se ha fraguado en Villafranca, una ciudad que en años se ha quedado prácticamente sin metros cuadrados para la implantación de empresas y servicios, que no podemos ni debemos consentir.

Lo he dicho antes, de nuestro polígono dependen en gran medida que empresarios, comerciantes, emprendedores, en definitiva, tengan vía libre para crear sus propias empresas y por tanto hacer de Villafranca una gran ciudad.

Y todo esto, lo consiguió el Psoe, quien durante muchos años puso todo su empeño en que todo esto fuese así.

Retomo la primera frase que dije, y es que nos alegramos que ustedes se hayan subido al carro del progreso en Villafranca, de la generación de empleo y la creación de un tejido productivo en nuestra ciudad que nos permita crecer.

Lo que no nos gusta, es su afán por retrasarlo todo.

Llevan 8 meses gobernando, y 8 meses de retraso en el expediente.

Han trabajado en la modificación que hoy vamos a aprobar en este Pleno. Pero sin embargo han dejado de lado algo tan importante como es continuar con el Expediente de Expropiación que existe abierto para recuperar para el Polígono Industrial dos fincas que son totalmente necesarias.

8 meses que hubiesen sido de capital importancia para el desarrollo del proyecto. Ya que de tenerlo avanzado a no hacer nada, va un mundo.

Tenemos la sensación que en esto de ampliar el Polígono Industrial ustedes van un poco con retraso en todo. 8 meses en los que se podría haber adelantado mucho.

Nosotros estamos convencidos de que este proyecto es el más importante que tienen ustedes encima de la mesa.

Y por ello le vamos a apoyar en todo lo que tenga que ver con esto.

Por ello nuestro voto es SI"

Interviene acto seguido la señora portavoz del Grupo Municipal de ciudadanos, Isabel María García Ramos, quien considera este asunto de importancia fundamental para el desarrollo del polígono industrial y desmiente que se haya perdido tiempo en la tramitación; a cuyos efectos da explicaciones de los trámites instruidos desde el pasado mes de abril, habiéndose atendido los informes sectoriales que paralizaban el expediente; afirma que al día de la fecha, sin aprobación definitiva de la CUOTEX no consideran oportuno incoar el expediente de adquisición de los terrenos, si bien aboga por que todos los ediles hagan el esfuerzo máximo para conseguir no tener que llegar a la expropiación.

Interviene nuevamente el señor Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, para confirmar que el expediente de adquisición de suelo dio comienzo el pasado día 31 de octubre del 2017 y que cuando lo recibió el nuevo equipo de gobierno el mismo estaba "embarrascao". Llama la atención sobre la afirmación que hizo el Señor Roper, anterior alcalde, en los medios de comunicación afirmando que el nuevo gobierno ha perdido tres millones y medio de euros; en este sentido da cumplida cuenta de la reunión mantenida en AVANTE con sus responsables, con don Miguel Bernal y con el técnico Pablo Plasencia, quienes les han confirmado, a él y al Alcalde, que AVANTE llevará a cabo la urbanización una vez se ponga a disposición de dicha empresa pública los terrenos actos, una vez superados todos los trámites. Entiende el edil que de la misma manera que durante el gobierno socialista no existió ninguna comunicación por parte de la comunidad autónoma garantizando el dinero, ahora tampoco existe comunicación en sentido contrario. Detalla alguna cuestión puntual de la reunión mantenida con la dirección de AVANTE, revelando que a aquellos les pareció opaca la tramitación municipal de entonces; asimismo, que por entonces este Ayuntamiento ya conocía que por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana se exigía un tanque de tormenta valorado en 3000000 €, lo que encarecería el precio final del suelo haciéndolo incorporar elevados costes de urbanización. Insiste don Manuel Piñero en que no se pueden proseguir los trámites de adquisición del suelo vía expropiación hasta tanto no esté aprobada definitivamente la modificación.

Replica el portavoz adjunto socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, que este expediente es decisivo e importante para el partido socialista, y tanto es así que fue quién lo inicio, habiéndolo dejado prácticamente ultimado en abril del 2019, y que hasta el día de la fecha el nuevo gobierno no ha hecho nada.

Cierra el debate el señor alcalde don José Manuel Rama Moya quién expone que al tercer día de entrar al gobierno municipal en este ayuntamiento el arquitecto municipal se da de baja por operación de rodilla y estuvimos tres meses sin arquitecto; además constaba en el expediente informe desfavorable de la CUOTEX por diversos condicionantes (abastecimiento, saneamiento, capacidad de tráfico de las carreteras adyacentes, etc). Informa de la intervención oficiosa de un ingeniero de caminos que ha consensuado los requisitos necesarios con los organismos sectoriales implicados. Por último, se ha encargado una nueva memoria de modificación de las normas subsidiarias que incluye los requisitos necesarios, ya que no podemos empezar la casa por el tejado. Concluye exponiendo que "todos los concejales tenemos la obligación que vender en positivo la ampliación del polígono, pues verter falsas informaciones en negativo sobre la ampliación del polígono puede restar expectativas a nuevas iniciativas empresariales que pueden surgir".

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la corporación en pleno adoptado en sesión de fecha 4 de febrero de 2019, aprobó provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal PARA INCORPORACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS VARALES" MEDIANTE CREACIÓN DEL SECTOR 7 Y ACTUACIÓN AISLADA U- 34 según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría General de fecha de junio de 2018, ampliando la delimitación de la RESERVA DE SUELO URBANIZABLE para su incorporación al patrimonio público del suelo con una superficie catastral de CUATROCENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE (495.315,00) metros cuadrados.

Resultando que remitida copia auténtica del expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva, se dicta resolución de la CUOTEX en sesión de 04 de abril de 2019 dejando en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva, hasta tanto se presente una completa e integradora propuesta de reclasificación y ordenación adaptada a las condiciones de las Administraciones u Organismos Sectoriales afectados acorde con los preceptos y limitaciones referenciados.

Resultando que este Ayuntamiento, una vez recabado el informe de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría General de Infraestructuras de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura de fecha 8 de abril de 2019 y el informe de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento de fecha 8 de abril de 2019, mediante acuerdo de la corporación en pleno adoptado en sesión de fecha mayo de 2019 solicita a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura la aprobación definitiva de la propuesta municipal mediante la creación de un nuevo Sector 7 y la suspensión de la propuesta municipal relativa a la Actuación nº 34 para la creación de un Sistema General de Comunicaciones, hasta tanto sea informada favorablemente por la Administración titular de la carretera del Estado Nacional-630 y la Administración competente en Planificación e Infraestructura Ferroviaria.

Resultando que a la vista del expediente municipal instruido se dicta resolución de la CUOTEX en sesión de 27 de junio de 2019 dejando nuevamente en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva, hasta tanto se presente un proyecto reformado diferenciado adaptado al concreto objeto y alcance de la modificación, justificativo del cumplimiento de las condiciones sectoriales.

Vista la nueva propuesta redactada por la Oficina Técnico municipal y Secretaría General de fecha 2 de marzo de 2020, en la que se desiste de la tramitación de la Actuación nº 34 para la creación de un Sistema General de Comunicaciones, se adapta la superficie del ámbito de actuación y se justifican los requerimientos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana respecto a la suficiencia de los recursos hídricos de abastecimiento y del sistema vigente de evacuación y depuración de aguas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en cuanto a la introducción de modificaciones en las determinaciones aprobadas por el municipio en trámite de aprobación provisional a instancias de la comunidad

autónoma, y su desarrollo efectuado por los artículos 122.2 y 123.l.b) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, respecto a la necesidad de nuevo pronunciamiento y trámite de información pública en el caso en que la nueva aprobación provisional modifique determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural a consecuencia de las recomendaciones e informes emitidos durante el periodo de información pública.

Considerando las competencias de la corporación en pleno para la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, a tenor del art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal PARA INCORPORACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS VARALES" MEDIANTE CREACIÓN DEL SECTOR 7, según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría General de fecha 2 de marzo de 2020, a cuyos efectos:

- se desiste de la tramitación de la Actuación nº 34 para la creación de un Sistema General de Comunicaciones;

- se ajusta la delimitación de la RESERVA DE SUELO URBANIZABLE para su incorporación al patrimonio público del suelo con una superficie catastral de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN (486.821,00) metros cuadrados, al haber excluido la zona de dominio público viario titularidad de la Demarcación de Carreteras del Estado, parcela catastral 9008 polígono 22.

SEGUNDO.- Someter la meritada modificación a trámite de Información pública durante el plazo de un mes mediante la inserción de su anuncio en el DOE y en el Tablón Edictal de la sede electrónica de este Ayuntamiento, solicitando durante dicho periodo el informe de las Administraciones sectoriales cuyos intereses puedan verse afectados.

TERCERO.- Concluido el anterior trámite, elévese el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

XIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A LA DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020.

Por el Sr. Alcalde se eleva propuesta al Pleno de la Corporación para que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se adhiera en todos sus puntos a Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias-FEMP con motivo del 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020, y cuyo tenor es el siguiente:

"Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars reunidos en la FEMP declaramos, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde las nuevas generaciones crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 50 aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida. Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los Gobiernos Locales en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP, proponemos las siguientes iniciativas:

- *Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.*
- *Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.*
- *Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.*
- *Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural, educativa y cultural, y asumimos la importancia de promover acciones de sensibilización y formación que favorezcan una reflexión y el análisis crítico del sistema.*
- *Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y nos reconocemos en los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.*
- *Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- *Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”*

Finalizadas las intervenciones y sometido el acuerdo a votación, **el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

La Adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en todos sus puntos, a Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias-FEMP con motivo del 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020, que ha sido transcrita.

En este momento toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, D. José Manuel Rama Moya, para manifestar que habiéndose puesto de acuerdo los Portavoces de los tres Grupos Municipales que integran esta Corporación, *se procede a la retirada de los puntos XIV y XVI*, correspondiente a las Mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, el primero, y los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, el segundo, que serán sustituidas por una declaración institucional conjunta en apoyo a las reivindicaciones del campo extremeño y que se verá por urgencia, pasando a reenumerar los siguientes puntos del orden del día.

XIV.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA REALIZACION DE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TV LOCAL.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. 1379, de fecha 28 de febrero de 2020, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“La televisión local a lo largo de su tiempo de emisión, ha sido un perfecto canalizador de la información local, una vía de comunicación directa con la sociedad villafranquesa, acercándole la realidad de nuestra ciudad a cuantas personas se acercaban a sus contenidos de todo tipo. En ella, podían encontrar la información al día, además de dar a conocer la multitud de actividades de todo tipo que en nuestra ciudad se generaba ya sea deportiva, cultural, social, asociativa o de cualquier otro tipo.

Su no funcionamiento, hace que un sector de la población, que presenta una mayor dificultad en el uso de las nuevas tecnologías, no pueda acceder a los contenidos e información que antes se emitían, por lo que entendemos que debe recuperarse ese canal de comunicación ya que la normativa actual así lo permite.

Villafranca dispone o disponía (si ustedes no los han eliminado) de los elementos técnicos básicos para poder emitir atendiendo a la demarcación correspondiente a las localidades de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Aceuchal, Santa Marta y Solana de los Barros, denominada Almendralejo y con referencia TI01BA, según el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo (BOE nº 85, de 8 de abril de 2004), y modificado por Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre (BOE nº 292, de 4 de diciembre de 2004}.

El plan técnico que regula las demarcaciones, el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y las adaptaciones a las distintas comunidades autónomas exigía la gestión compartida del múltiplex en la demarcación entre las entidades públicas que se definían en la propia demarcación. No obstante, en 2019, mediante el Decreto 13/2019, de 6 de marzo, se modifica sustancialmente el artículo 31 de régimen Jurídico y posibilita el aprovechamiento más ágil por parte de las entidades locales. Es decir, donde antes era necesario que los distintos ayuntamientos de la demarcación debían mostrar su NO disposición a formar parte del consorcio, obstaculizando así la voluntad de quienes sí querían formar parte del mismo, con esta modificación anteriormente mencionada, se elimina esa necesidad, redactándose en positivo de tal forma que yo no es necesaria la renuncia, sino la adhesión si así se quisiese.

Esta modificación abrió las puertas a la iniciativa de la anterior corporación de poner en funcionamiento la televisión local, encargándose un proyecto a un técnico competente y que fue presentado en el mes de abril de 2019 consistente en un PROYECTO DE ESTACIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL TERRESTRE EN VILAFRANCA DE LOS BARROS, redactado por D. Rafael Martín Espada con número de colegiado 10.597 del COIT.

Con todo ello queda claro, que se dejaron las bases para poder tramitar la puesta en marcha y emisión de la televisión local, a expensas de iniciar el trámite burocrático ante la administración competente.

A día de hoy, nada sabemos ni nada se ha hecho por parte del gobierno actual de la derecha, salvo la emisión a través del canal youtube, algo que también se hacía anteriormente. Entendemos que su inacción se basa en no querer poner en funcionamiento la TV local aun sabiendo de la posibilidad real de hacerlo al disponer ustedes en este ayuntamiento del expediente iniciado.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1) Retomar el expediente de puesta en funcionamiento de la TV local.
- 2) Dotar el presupuesto municipal de las partidas necesarias en cuanto a inversiones técnicas.
- 3) Iniciar los trámites de autorización de la emisión de la TV local ante los órganos competentes."

Abierto el asunto a debate interviene Manuel Piñero, portavoz popular, quién primero cuestiona la forma, "Vds. ya nos atizan en la moción, de lo que se deduce que no tienen ganas que les aprobemos la moción. Hay que ser más elegantes en las mociones". Y en segundo lugar, recuerda que el gobierno socialista mantuvo la televisión municipal abierta de manera ilegal ya que no tenía autorización antes de la modificación de la ley; y considera que el Ayuntamiento en estos momentos debe decidir si es interesante mantener una televisión compartida con Santa Marta y Solana de los Barros, qué grado de implicación lleva aparejado ello y qué dinero le va a costar a las arcas municipales. Recuerda el edil que la actual tecnología que adquirió el anterior gobierno socialista se encuentra desfasada y que se han visto obligados a pagar el proyecto que aquellos encargaron; expone que entiende que no se debe renunciar a tener una televisión municipal legal pero entiende que la decisión requiere previamente un estudio amplio y sosegado.

Concede el señor Alcalde su turno de intervención al portavoz adjunto del Grupo Municipal ciudadanos, don Mariano Blanco, a al tiempo concejal delegado de los medios de comunicación, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"He de decir que agradezco que ustedes se interesen por la televisión local. Sin entrar en detalles, nuestro modelo de televisión es otro, diferente, más eficaz, eficiente y aprovechando los recursos que se tienen."

Replica don Lorenzo García Mateos, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, que el decreto autonómico que habilitaba la legalización de la televisión local se firmó en marzo, por lo que no había más remedio que adoptar el acuerdo en abril; asimismo, que está de acuerdo en que hay que dotar económicamente el servicio para la renovación del equipo obsoleto y opina que no existe inconveniente alguno en compartir el canal múltiple con las otras localidades interesadas. Matiza las tres circunstancias que deben concurrir en este expediente, por un lado hay que "poder" y tras la habilitación legal, se puede; por otro lado, "saber gestionar"; y por último, "querer", y el Partido Socialista quiere, si bien es conocedor de que la puesta en funcionamiento de la televisión no va a ser de hoy para mañana y que si anteriormente era suficiente con tres cámaras para la prestación del servicio ahora también lo debería ser. Concluye su exposición aplaudiendo la actual televisión online, pero considera que la gente mayor demanda que vuelva a funcionar la televisión tradicional recordando que antes también se emitía vía Youtube.

Replica el portavoz popular que le parece correcto que el Partido Socialista quiera la televisión, lo que no le parece tan bien, es que no sepa cuánto cuesta.

Replica el concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal ciudadanos, Señor Blanco Fernández, indicando literalmente que:

“Mire, le voy a contar con lo que me he encontrado cuando me he hecho cargo de la Concejalía de medios de comunicación en cuanto a la televisión se refiere.

De los 7 ordenadores solo tenía 1 tenía internet con una señal internet vía wifi muy débil, a consecuencia de no tener internet, no se podían actualizar motivo por el que los softwares estaban obsoletos, y el blog que usaban los profesionales era pre mesozoico. Subir un video a YouTube era muy difícil con una señal internet tan deficiente, tanto es así que lo subían los profesionales en sus casas por que en la televisión era casi imposible. De los 7 ordenadores 4 estaban obsoletos solo se trabajaba con 3. Estos 3 se han reacondicionado para un mejor rendimiento. Los softwares de edición eran del año 2014 ya están actualizados al año 2020. Se les ha colocado Internet de fibra óptica que estaba y está en la habitación contigua (la sala de lectura infantil) La inversión en esto ha sido 0 pues teníamos el cable teníamos el Internet de fibra y solo hacía falta pasar el cable.

Se han contabilizado 13 videocámaras encima de una mesa y solo funcionaban 3 por lo tanto se han llevado al almacén 10 cámaras y se han dejado las tres que están funcionando. Lo más grave de esto es la inversión realizada en su momento que, por la falta de mantenimiento por los responsables de la gestión de medios, se ha perdido.

Había dos estanterías metálicas vacías no se entiende que hacían allí se han llevado al almacén. Así mismo se han encontrado por los suelos de la sala de televisión varios discos duros algunos inservibles ya, así como una cantidad ingente de material que nada tenía que ver con los medios de comunicación, se ve que era un uso multidisciplinar el que tenía esa sala, solo que ese segundo uso no tenía nada que ver con la actividad laboral a que estaba destinado.

El Rack que contenía el sistema de continuidad y emisión se ha llevado al almacén porque está obsoleto solo puede emitir 4:3 (imagen cuadrada) 720x576 SD.

Las obras de sustitución del piso de la sala de televisión, van a comenzar de un día a otro y resulta un estorbo ese equipo inservible. También se ha desarmado el antiguo plató por obra en el sistema de calefacción.

Se ha invertido en un equipo de realización en directo "ATEM Mini" de la marca blackmagic. Esta compra se ha realizado en una empresa de la localidad. Desde que lo adquirimos el día 16 de febrero se han realizado 3 emisiones en directo 4 incluyendo la de este pleno en directo jueves 5 de marzo siendo el primer pleno emitido en directo por los medios municipales de comunicación. Esta inversión ha supuesto la barbaridad económica de 340 € IVA incluido. Por cierto, para evitarle la tentación de criticar estas transmisiones en streaming, le diré dos cosas: un tanto por ciento muy elevado de la población tiene ya Smart tvs o Tvs smartizadas por las plataformas privadas de televisión, y en las que no las hay, hay nietos que en sus dispositivos móviles o en las tablets que los Reyes Magos dejan en las casas, les ponen a sus abuelos estas transmisiones.

También la radio municipal recientemente está emitiendo en directo vía internet.

Porque, también se ha invertido en un nuevo espacio web moderno y no pre mesozoico para los medios de comunicación (www.mediosvillafranacadelosbarros.es), inversión de otra barbaridad de 78 € anuales, con lo que la inversión total en la reforma de los medios de comunicación ha sido de 418€ IVA incluido.

Se han hecho múltiples actuaciones de menor importancia reacondicionando materiales y mobiliario.

VIDEOTECA

Actualmente existe un registro de videos de acontecimientos municipales de las últimas décadas, y otro registro desde que la televisión local existe, están en diferentes formatos analógicos y digitales, VHS, Hi 8mm, Mini DV, DVD, CD, discos duros, etc.

No existe orden ninguno, ni sistema para archivar, es difícil localizar cualquier grabación. Sobre todo, los medios analógicos corren un gran peligro pues ya es muy difícil poder reproducir esos videos por que los aparatos de VHS y HI 8mm están desapareciendo. Los ordenadores de trabajo no pueden con más carga en sus discos.

Por concluir, la transmisión de la Gala del Carnaval, o la de este pleno, demuestran que con una optimización de recursos y con proyectos abiertos, novedosos, frescos y que pongan en valor el trabajo de los profesionales de los medios municipales de comunicación se puede acercar a la población de Villafranca la información adecuada."

Interviene nuevamente en un turno de réplica el señor García Mateos leyendo el punto 54 del programa electoral del grupo ciudadanos en donde se afirma que éstos proponen una televisión para todos, argumentando en representación del grupo socialista que estando de acuerdo con la televisión online también hay que ofrecer el servicio a la gente mayor como antes, mediante la tele tradicional. Cierra su intervención preguntándole al gobierno municipal si hay voluntad de estudiar los números e instando a que si es viable se haga.

Cierra el debate el señor alcalde, don José Manuel Rama Moya, quién reconoce la obsolescencia de la tecnología actual considerando justificada las emisiones vía streaming de la televisión lo que supone un bajo coste. Considera incongruente la propuesta socialista ya que han sido invitados a efectuar mejoras al presupuesto y no han aportado ninguna.

Finalizadas las intervenciones, y sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y los nueve votos en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular.**

XV.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas

A.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS A LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMPEX EN APOYO DEL CAMPO EXTREMEÑO

Los portavoces de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presentan Moción conjunta R.E. nº1474, de fecha 4 de marzo de 2020, para la adhesión a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMPEX EN APOYO DEL CAMPO EXTREMEÑO, y a la que le da lectura la Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista. Dª Ana Isabel Mayo Verjano, en los siguientes términos:

" El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros reconoce la relevancia del sector agrícola en una región como la nuestra donde es una importante fuente de actividad y riqueza y donde agricultores y ganaderos son fundamentales para mantener la población y el modo de vida en nuestro medio rural.

. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros muestra su solidaridad y comprensión con los agricultores y ganaderos de nuestra región que padecen una gran volatilidad de los precios de venta de los productos agrarios, lo que pone en peligro la viabilidad de las explotaciones si no se cubren los costes de explotación.

. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros muestra su apoyo al sector agrario extremeño en su reivindicación de unos precios justos y suficientes que permitan el mantenimiento de las explotaciones agropecuarias y una remuneración justa de todos los profesionales del campo, mejorando la posición de agricultores y ganaderos en la cadena alimentaria.

. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta a todas las administraciones implicadas a trabajar conjuntamente para que la nueva PAC que se negocia en Europa no conlleve recortes presupuestarios para el campo español, contribuyendo a una renta digna y suficiente de agricultores y ganaderos y para que Europa adopte medidas eficientes y suficientes para defender los intereses del sector agrario español frente al desafío arancelario estadounidense a los productos afectados.

. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros comprende y respeta las movilizaciones pacíficas impulsadas por las Organizaciones Profesionales Agrarias de nuestra región como justa reivindicación de medidas que aseguren la dignidad de su trabajo y de sus explotaciones.”

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista**, y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Finalizadas las intervenciones, y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los diecisiete votos a favor de los Grupos Ciudadanos, Popular y Socialista**, adoptándose los siguientes acuerdos:

La Adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en todos sus puntos, a DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias-FEMPEX EN APOYO DEL CAMPO EXTREMEÑO, que ha sido transcrita.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **Sr. Alcalde** se procede a dar contestación a las preguntas realizadas en la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020, y que no fueron solventadas en el acto, concretamente la cuestión de por qué no se invitaba a los concejales de la oposición a las mesas de contratación; a este respecto indica que ha recabado el informe del Servicio Jurídico de contratación a cuyo tenor con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratación del Sector Público se han adaptado todos los pliegos a la nueva normativa habiéndose dejado de aplicar la práctica que venía derivada de la anterior normativa; indica el señor alcalde que no tiene inconveniente alguno en que los concejales de la oposición asistan a todas las mesas de contratación, si así lo prevé la normativa vigente.

A continuación, toma la palabra la **Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista**, D^a Francisca Matamoros García, para formular los siguientes ruegos:

“1. La Sra. García Ramos en el último pleno y según consta en el acta del mismo, hizo las siguientes manifestaciones para dirigirse a la inclusión de las personas con discapacidad “integración de personas con diversidades complejas”. Estas palabras han molestado a padres y madres con hijos e hijas con discapacidad, y así nos lo han hecho saber. Rogamos pida disculpas tanto a las personas con discapacidad como a sus familias por lo ofensivo de los términos usados ya que han sido muchos años de lucha para cambiar la terminología. Y que en sucesivas intervenciones utilice los términos adecuados y no una terminología obsoleta o inventada en su caso.

2. A mediados de febrero se publicó una lista de transparencia de los alcaldes extremeños. Usted, Sr. Rama, aparece en ese listado como un Alcalde que tan solo cumple con 11 de los 36 indicadores con los que cuenta la plataforma de transparencia de los ayuntamientos, La nota que podríamos darle sería de deficiente pasando casi a muy deficiente. Necesita mejorar bastante. El Grupo Municipal Socialista no va a enumerarle uno a uno los parámetros que no cumple, usted tendrá personal que pueda hacer esa labor. Lo que sí le pedimos es que no deje caer el buen nombre de Villafranca de los Barros, que en las anteriores legislaturas cuando

gobernaba el PSOE cumplía con el 95% de los ítems con los que contaba la página del Ministerio, pasando ahora, cuando gobierna la derecha, a ser de los últimos del ranking.

3. *Volvemos a rogar, al igual que en el anterior pleno, en cuanto a la comisión especial de empleo, comisión especial de Tráfico, Agricultura, Deportes, Medios de Comunicación etc ¿Qué motivos existen para que, desde el 15 de junio de 2019, fecha en la que ustedes tomaron posesión como nuevo gobierno de Villafranca, no hayan constituido ninguna de ellas? En algún caso pensamos que ustedes están incurriendo en una falta grave, ya que, con respecto al Consejo Sectorial de Empleo, el órgano de contratación por excelencia de ese ayuntamiento, con un presupuesto anual de más de 500.000 €, no se ha reunido una sola vez desde que ustedes gobiernan siendo todos conocedores de que de manera habitual ustedes deciden de manera arbitraria los criterios por los que contratar a quienes se benefician de ella, el tiempo y la jornada. Rogamos se proceda a la convocatoria de dichas comisiones.*

4. *Retomamos otra cuestión del pleno anterior pues no se os ha contestado. Este año, con respeto a la cabalgata, hemos recibido quemaduras de padres y madres de niños con autismo sobre el ruido atroz que producían las motos durante todo el recorrido de la cabalgata. Si en las fiestas del Pilar establecieron un tiempo dedicado a los niños con autismo, durante la cabalgata hicieron lo contrario para que estas personas no pudieran estar ni un solo minuto disfrutando de la cabalgata. Además, se indicó que para participar en las carrozas se necesitaban autorizaciones. Hubo niños que no las llevaban, a otros se las exigieron y el Sr. Mariano Blanco Fernández Blanco Fernández dio públicamente que ningún niño se montaría en la carroza sin autorización. ¿Qué tiene que decir el Sr. Mariano Blanco Fernández al respecto? Rogamos que nos den una explicación clara, veraz, contundente y seria que aclare todo lo expuesto sobre la cabalgata.*

5. *Rogamos a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y compatibilidad que sigan el camino emprendido por el Sr. Piñero y procedan a renunciar a la compatibilidad.*

A continuación, toma la palabra el **Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista**, D Francisco Jiménez Araya, para formular las siguientes preguntas:

"1. Sr. alcalde, nos vemos en el deber de recordarle que falta usted al octavo mandamiento, además con el agravante de reincidencia. Mentir, como sabrá, en un pecado que, si bien pudiera ser venial, leve, se torna capital, es decir grave, cuando se daña la virtud de la justicia, no hay padre nuestro que redima en estas circunstancias. No es justo ni con el Partido Socialista que se ve saboteado en esta tarea de oposición, y sobre todo no es justo con la verdad de los hechos.

Usted, en el pasado pleno, respondió sobre la marcha y sin dar margen a la duda, que se habían convocado 2 plazas de oficiales ante la pregunta en este sentido que le hizo este grupo municipal, pudiendo haberse contrastado posteriormente que fueron realmente 10, un margen de error del 500%.

*¿Qué motivo le llevó a usted a faltar a la verdad sobre el número de plazas de Oficiales que el Ayuntamiento ha convocado desde que la comunidad de la derecha gobierna en Villafranca? (*excepto el Sr Mariano Blanco que se ha expresado en sentido contrario y no seré yo quien diga lo contrario).*

Pudiera no tener mala fe y simplemente desconocía el hecho en sí, como sabrá el desconocimiento no es un eximente, máxime cuando es usted la máxima autoridad municipal, situación que confirma que la multitarea que presume no es viable, es terrenal, así que le agradeceríamos que, en esta ocasión, se tome tiempo para contrastar y nos responda en el próximo pleno municipal.

2. *Antes de exponer la motivación de la pregunta, quisiéramos reconocer al Sr. alcalde que de nuevo los grupos de la oposición vuelvan a ser invitados a formar parte de las mesas de contratación de obras, suministros o servicios que se lleven a cabo en este Ayuntamiento. Es un hecho que nunca debió ser de otra manera, que nos impidió estar presentes en el que casi con total seguridad será el mayor contrato que se vaya a hacer en este ayuntamiento en la legislatura, aun así, celebramos la vuelta a la normalidad, y esperamos que no sea necesario*

traer asuntos de índole parecida a pleno. Dicho esto, y en relación a la próxima convocatoria de Mesa de Contratación de servicio: Programa de gestión de incidencias para ciudadanos y personal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en el que objeto del contrato es el Suministro y puesta en marcha de una plataforma de comunicación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros con la ciudadanía, y gestión interna de incidencias con la elaboración de partes de trabajo entre los servicios municipales de obras, infraestructuras, parques y jardines y agricultura. Sobre este asunto, y tras recabar información de distintos órganos y plataformas, llegamos a la conclusión que el servicio pretendido puede llegar a ser libre, a muy bajo costo o incluso gratuito, no siendo necesario gastar 10.000 euros más Iva. Hagan ustedes el mismo proceso de investigación al respecto, nosotros nos comprometemos a mostrarle aplicaciones con las características descritas, no nos hagan pensar mal. Nuestra pregunta es la siguiente ¿Han buscado ustedes lo suficiente entre proveedores, administraciones y federaciones de municipios, de tal forma que lo que buscan con la implantación de este servicio, que nos va a costar 10.000 euros, pueda salir gratis a las arcas municipales?

3. En el Pleno del mes de septiembre, el Grupo Socialista solicitó información sobre la desaparición del muro de la Diversidad ubicado en el Parque de la Igualdad, que había sido retirado en el mes de Julio. El grueso de la información nos llegó a través de las redes sociales, en el perfil de Facebook de nuestro Ayuntamiento, con una foto del muro en dependencias municipales, alegando su retirada por el deterioro. En respuesta a nuestra pregunta en el pleno de octubre, el Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, portavoz del Grupo Popular, nos contestó que se estaba trabajando para su reparación aunque él consideraba que, para este asunto, mejor tender puentes que levantar muros. Dos meses después en el mes de diciembre volvimos a presentar otra pregunta, hallando la misma respuesta y sin haberse enmendado de manera alguna la situación por parte del Equipo de Gobierno. Pasado un tiempo considerable, no hay reparación del muro o sustitución por otro de mayor consistencia, con lo cual preguntamos por tercera vez ¿hay intención real de recuperar este icono o alguno similar como apoyo a las reivindicaciones y problemática de discriminación que sufren las personas del colectivo LGTBI?

4. Por primera vez en FITUR no ha estado la técnico municipal de turismo, M^a Teresa Lemus ¿Cuáles han sido los motivos de no ir esta técnico y si otras 6 personas, 4 ediles y 2 adláteres que no sabemos de su función en FITUR?

5. En relación con los terrenos propiedad del Ayuntamiento ocupados ilegalmente por Construcciones e Instalaciones Moreno, contestó el Sr. Alcalde que no se tenía proyecto cuando se adjudicó el derribo. ¿Se ha terminado el proyecto? ¿Por qué no se ha adjudicado el derribo?."

Contesta en este mismo acto el señor Alcalde las preguntas formuladas en este acto con el siguiente contenido; respecto a los diez oficiales contratados por el Ayuntamiento, expone que si el grupo municipal socialista ha llegado a esta conclusión después de una investigación contrastada de los datos del archivo, no tiene nada que objetar, tan solo pedir disculpas por su contestación apresurada de la pasada sesión; no obstante, afirma que en determinadas obras no es posible constituir una bolsa de trabajo ya que se requieren centros de trabajo específicos para cada una de ella sin que se puedan trasladar los trabajadores de unas a otras, como es el caso de la AEPSA, y de ahí deriva la necesidad de convocar diversos procedimientos selectivos.

Respecto a la cuestión de la mesa de contratación, ya ha sido respondida en este punto.

En relación a la retirada del muro de la diversidad informa que se está haciendo un estudio de otras alternativas tales como una flor con pétalos de colores a la diversidad.

En cuanto a la participación de seis ediles en la Feria Internacional de Turismo (Fitur) confirma que algunos de ellos abonaron el viaje a su costa sin que el Ayuntamiento haya hecho desembolso alguno por alojamiento, ya que aquellos tenían interés especial en acudir a esta edición.

Por último, respecto a la cuestión del proyecto de demolición de la obra llevada a cabo por la empresa Construcciones e Instalaciones Moreno, informa que ya se dispone del proyecto redactado pendiente de informe de la Oficina Técnica municipal, no obstante, se ha recibido en el Registro Municipal un escrito del Juzgado que

tramita el expediente solicitando la suspensión durante un mes ya que se está llevando a cabo una indagación patrimonial sobre la empresa.

Una vez cerrado el orden del día y antes de levantar la sesión plenaria toma la palabra el señor Alcalde para felicitar expresamente a la nueva responsable de Protección Civil, doña Gloria López; asimismo, desea felicitar a la nueva directora de la Banda Municipal de Música, Isabel López Gómez.

Expone el alcalde que en este turno de felicitaciones también quiere reconocer el mérito del Club Balonmano Villafranca por su ascenso al nuevo turno de promoción y categoría.

Reconoce igualmente la donación de documentos históricos importantes efectuadas por don Pedro Tous de Monsalve en favor del Museo de Villafranca.

Felicita también a todas las mujeres de Villafranca haciendo el extensible con carácter general a todas en la celebración del Día Internacional de la Mujer el día 8 de marzo.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Alcalde para felicitar públicamente a los funcionarios policiales de este Ayuntamiento que seguidamente se indican por la participación en la operación conjunta que se realizó ayer 4 de marzo con otros cuerpos policiales (Policía Nacional, Guardia Civil y Policía local de Ribera del Fresno), con el objetivo de detener a un presunto delincuente, el cual se encontraba inmerso en una persecución policial desde primeras horas de la madrugada, tanto por la gestión e información realizada desde la Jefatura de la Policía local como por la actuación de los efectivos policiales a pie de campo que dieron sus frutos y se consiguió detener a dicho individuo, comportando un riesgo más que notorio para la integridad física de los funcionarios policiales, teniendo en algún caso que apartarse, lanzándose hacia un lado para no ser embestido por el detenido con posterioridad.

A tenor de lo expresado, se felicita a los siguientes efectivos:

- El Oficial D. Juan Antonio Hormigo Barrera.
- El Agente D. Francisco Marín Alonso.
- El Agente D. Juan Carlos Gabella Gallego.
- El Agente D. Fernando Gragera Cadenas.
- El Agente D. Juan Félix Arena Almoril.
- El Inspector-Jefe D. José Carlos Sánchez Zapata.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, firmado electrónicamente en el lugar y fecha que consta en el encabezado de firma, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 5 de marzo de 2020, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, nº 4007523 al 4007536. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 28 de mayo de 2020.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral